

EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.

1. Mitigación

i.- **Proyectos de movilidad sostenible a través de electromovilidad, movilidad de bajas emisiones y no motorizada, considerando la infraestructura asociada.**

Requisitos que deben de cumplir los municipios:

1. Infraestructura Asociada.

- Asegurar que el edificio o sitio donde se pretenda instalar no sea un edificio catalogado por el INAH, en el cual no se permita la instalación o en su caso presentar la autorización correspondiente.
- Indicar la Infraestructura de carga eléctrica de estaciones de recarga a implementar que considere por lo menos los siguientes datos técnicos:
 - Cantidad de cargadores eléctricos
 - Tipo de cargador
 - Voltaje de operación
 - Razón de carga
- Considerar la apertura de un servicio de CFE, exclusivo para la implementación de las estaciones de recarga.
- Indicar de manera clara la ubicación dentro del edificio o sitio donde se ubicarán las estaciones de recarga.
- En caso de que el edificio o sitio lo permitan, se sugiere el uso de estructura Carport para el sistema fotovoltaico, si se considera su implementación.
- Considerar el montaje de los cargadores sobre sus bases metálicas anclados directamente sobre el espacio designado debajo de la estructura Carport, en caso de aplicar.
- Entregar una ficha técnica del sistema de las estaciones de recarga que describa la ubicación, características técnicas, potencia fotovoltaica a instalar (si aplica) de acuerdo al consumo energético, las condiciones de la instalación, los requisitos, entregables y consideraciones necesarias.
- Durante y después de la implementación, el beneficiario del apoyo responderá las solicitudes de seguimiento de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente y/o del FOAM en tiempo y forma, incluyendo todas las evidencias necesarias para demostrar el buen funcionamiento o uso del apoyo.

2. Movilidad de bajas emisiones (Electromovilidad)

- Para los municipios que se adhieran a los programas para el mejoramiento de la calidad del aire con la Secretaría del Agua y Medio Ambiente y que incluyan acciones para incrementar el porcentaje de la verificación vehicular, tendrán la oportunidad de presentar un proyecto de Movilidad de bajas emisiones (Electromovilidad), en el cual se permitirá incluir los gastos para realizar las acciones establecidas en dicho convenio, como campañas de difusión del Programa de Verificación Vehicular, así como el equipamiento y la adquisición de uno a dos

vehículos de alto rendimiento y bajas emisiones, para los operativos con las autoridades de tránsito municipal.

- En el caso de que se haya otorgado apoyo, bajo este mismo concepto, para la adquisición de vehículos en años anteriores, se deberá demostrar mediante soporte documental que la unidad continúa operando para los fines que fueron designadas, así como el cumplimiento de las metas programadas, previo al otorgamiento del nuevo apoyo.
- Entregar una ficha técnica de los vehículos de bajas emisiones a adquirir que describa sus características técnicas, los requisitos, entregables y consideraciones necesarias.
- Durante y después de la implementación, el beneficiario del apoyo responderá las solicitudes de seguimiento de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente y/o del FOAM en tiempo y forma, incluyendo todas las evidencias necesarias para demostrar el buen funcionamiento o uso del apoyo.

3. Movilidad no motorizada

- En caso de considerar obras tales como la creación de ciclovías, estaciones para bicicletas, o demás infraestructura para movilidad sostenible, se deberá entregar el proyecto integral que demuestre su viabilidad técnica y económica, el cual además debe incluir estudios de aforo ciclista o peatonal y un análisis de seguridad vial enfocado en intersecciones críticas.
- Entregar una ficha técnica con los bienes a adquirir que describa sus características técnicas, los requisitos, entregables y consideraciones necesarias.
- Definir planes de mantenimiento y adecuación de vías para movilidad no motorizada.
- Definir Espacios de estacionamiento y servicios para bicicletas y otros.
- Indicar claramente la manera en que se hará la integración con sistemas de transporte público sostenible.
- Durante y después de la implementación, el beneficiario del apoyo responderá las solicitudes de seguimiento de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente y/o del FOAM en tiempo y forma, incluyendo todas las evidencias necesarias para demostrar el buen funcionamiento o uso del apoyo.

4. Normatividad y Regulaciones

- Cumplimiento de normativas nacionales e internacionales sobre movilidad sostenible.
- Asegurar la compatibilidad con regulaciones de seguridad y accesibilidad.
- Promoción de incentivos locales para fomentar el uso de movilidad sostenible.

5. Documentación

- Estudio de viabilidad técnica, económica y ambiental del proyecto. (En caso de aplicar)
- En caso de obra entregar la documentación mencionada en los incisos H, I, J y K de la convocatoria FOAM.
- Compromiso de mantenimiento y operación que garantice la sostenibilidad del proyecto a largo plazo.
- Plan de sensibilización y participación ciudadana.

ii.- Instalación de Sistemas Fotovoltaicos en edificios públicos y en pozos de abastecimiento de agua

a) Consideraciones y requisitos necesarios para la instalación de Sistemas Fotovoltaicos en edificios públicos.

Requisitos que deben de cumplir los municipios:

El municipio debe presentar copia simple del documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble mediante instrumento protocolizado ante fedatario público e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Guanajuato.

- Contar con contrato con CFE vigente y sin adeudos en tarifa GDMTH, GDMTO o PDBT; en el edificio público a implementar los sistemas fotovoltaicos.
- Presentar historial del consumo energético mediante copia de los recibos de CFE.
- Asegurar que el edificio donde se pretenda instalar no sea un edificio catalogado por el INAH, en el cual no se permita la instalación o en su caso presentar la autorización correspondiente.
- Entregar una ficha técnica del sistema fotovoltaico que describa la ubicación, la potencia fotovoltaica a instalar de acuerdo al consumo energético, las condiciones de la instalación, los requisitos, entregables y consideraciones necesarias.
- Área mínima necesaria, libre de sombra, especificando si es un techo que cuente con las necesidades estructurales para soportar el sistema o si es en espacio abierto que requiera instalar un soporte que brinde además otra función como techo como una estructura tipo CARPORT
- Durante y después de la implementación, el beneficiario del apoyo responderá las solicitudes de seguimiento de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente y/o del FOAM en tiempo y forma, incluyendo todas las evidencias necesarias para demostrar el buen funcionamiento o uso del apoyo.
- Los sistemas propuestos deberán asegurar un ahorro considerable del consumo de la edificación, y deberán incluir el cálculo de retorno de inversión asociado a la propuesta.
- Se deberá considerar una plataforma de monitoreo remoto en tiempo real.

Requisitos que deben de cumplir las dependencias y/o entidades del Gobierno del Estado:

La dependencia y/o entidad estatal debe presentar copia simple del documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble mediante instrumento protocolizado ante fedatario público, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Guanajuato.

Si el Centro de trabajo cuenta con suministro de energía eléctrica de la red de CFE, deberá:

- a) Contar con contrato con CFE vigente y sin adeudos en tarifa GDMTH, GDMTO o PDBT; en el edificio público a implementar los sistemas fotovoltaicos.
- b) La infraestructura eléctrica debe contar al menos con un tablero de distribución de tensión nominal 480V, 220V o 120V.
- c) Contar con sistema de puesta a tierra en la instalación eléctrica del centro de trabajo;
- d) Contar con servicio de internet alámbrico y/o inalámbrico;
- e) Asegurar que el edificio donde se pretenda instalar no sea un edificio catalogado por el INAH, en el cual no se permita la instalación o en su caso presentar la autorización correspondiente.

- f) Entregar una ficha técnica del sistema fotovoltaico que describa la ubicación, la potencia fotovoltaica a instalar de acuerdo al consumo energético, las condiciones de la instalación, los requisitos, entregables y consideraciones necesarias.
 - g) Contar con el área mínima necesaria libre de sombras, especificando si es una losa que cuente con las necesidades estructurales para soportar el sistema fotovoltaico o si es en espacio abierto (estacionamiento, predio o área libre) que requiera instalar un soporte que brinde además otra función como techo como una estructura tipo Carport o estructura a nivel de piso.
 - h) Durante y después de la implementación, el beneficiario del apoyo responderá las solicitudes de seguimiento de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente y/o del FOAM en tiempo y forma, incluyendo todas las evidencias necesarias para demostrar el buen funcionamiento o uso del apoyo.
 - i) Los sistemas propuestos deberán asegurar un ahorro considerable del consumo de la edificación.
- **Si el Centro de trabajo no cuenta con suministro de energía eléctrica de la red de CFE, deberá:**
 - a) La infraestructura del inmueble deberá permitir la instalación de infraestructura eléctrica de al menos un tablero de distribución de tensión nominal 480V, 220V o 120V, canalización y cableado eléctrico y conexiones.
 - b) La azotea del edificio público o centro de trabajo deberá de contar con las siguientes características:
 1. Área despejada y suficiente para la instalación del apoyo;
 2. Libre de sombras;
 3. En buen estado estructural;
 4. Construida de material que soporte el peso del apoyo y permita realizar perforaciones para el montaje de los módulos fotovoltaicos; y
 5. Contar con impermeabilización en buen estado que permita el montaje del sistema fotovoltaico y evitar filtraciones, en caso de ser azotea de losa de concreto.

b) Consideraciones y requisitos necesarios para la instalación de Sistemas Fotovoltaicos en Pozos de Abastecimiento.

Requisitos que deben de cumplir los municipios:

Es importante tomar en cuenta que cada pozo de abastecimiento cuenta con necesidades específicas, por lo que es importante definir el perfil de necesidades, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente información, así como cualquier dato adicional o ampliación que soliciten las áreas de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente:

- Localización del proyecto,
- Datos que demuestren la extracción regularizada o permitida del pozo:
- **Solicitud de permiso de extracción de agua** ante CONAGUA y registro,
- **Catálogo de conceptos**
- **Número de generadores y volúmenes de obra.**
- **Datos técnicos del pozo y equipo de bombeo** (profundidad, caudal, etc.).

- **Plano topográfico** de la ubicación del pozo.
- **Estudio hidrogeológico** (si aplica).
- **Identificación oficial** del beneficiario final.
- **Documentación jurídica del predio.**
- **Aviso de impacto ambiental** (si aplica).
- **Permiso de uso de suelo** (si aplica).
- **Contrato de suministro eléctrico** (si aplica).
- Evaluación de la demanda de agua (volumen de demanda y tipo de uso),
- Planos donde se indique el espacio para operación y mantenimiento del pozo,
- Resumen del dimensionamiento del sistema fotovoltaico (SFV):
 - Capacidad del sistema fotovoltaico
 - Cantidad de módulos fotovoltaicos y potencia en Watts
 - Cantidad de inversores y datos técnicos
 - Ubicación del SFV
 - Diagrama unifilar del sistema de bombeo solar fotovoltaico
 - Selección de bomba según el tipo de fuente de agua, Altura manométrica total (HMT) y caudal requerido
 - Información técnica de la bomba.
 - Entregar una ficha técnica del sistema de bombeo solar fotovoltaico que describa la ubicación, la potencia fotovoltaica a instalar de acuerdo al consumo energético, las condiciones de la instalación, los requisitos, entregables y consideraciones necesarias.
 - Análisis de costo beneficio
 - Área de afectación de sombras del proyecto.

Consideraciones:

- Durante y después de la implementación, el beneficiario del apoyo responderá las solicitudes de seguimiento de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente y/o del FOAM en tiempo y forma, incluyendo todas las evidencias necesarias, visitas técnicas o reuniones para demostrar el buen funcionamiento o uso del apoyo.

iii.- Instalación de luminarias solares y LED para edificios y espacios públicos.

Requisitos que deben de cumplir los municipios y las dependencias y/o entidades del Gobierno del Estado.

Estos proyectos podrán considerar la instalación de nuevas luminarias o sustitución de algunas ya existentes en espacios públicos por luminarias ahorradoras con el objetivo de reducir el gasto energético y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Podrán incluir luminarias ahorradoras tipo LED o luminarias solares, procurando que sean All In One siempre que cuenten con las certificaciones de la NOM-031-ENER-vigente.

En el caso de luminarias solares deberán contar con tecnología All In One, que incluyan todos los componentes necesarios para funcionar de manera autónoma a la red eléctrica y sin requerimientos adicionales después de su correcta instalación en espacios públicos.

El alcance del proyecto será el suministro e instalación de las luminarias en espacios públicos por lo que se deberán considerar la entrega de las luminarias incluyendo la puesta en marcha del alumbrado en el espacio público.

Durante y después de la implementación, el beneficiario del apoyo responderá las solicitudes de seguimiento de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente y/o del FOAM en tiempo y forma, incluyendo todas las evidencias necesarias para demostrar el buen funcionamiento o uso del apoyo.

Condiciones de la instalación

- El proveedor deberá incluir en la propuesta el material eléctrico necesario para instalar las luminarias como pueden ser caja de fleje, hebillas, cableado, entre otros materiales.
- Para el caso de sustitución de luminarias el proveedor deberá incluir los conceptos necesarios y el material eléctrico que asegure una óptima conexión de la luminaria a instalar al sistema eléctrico existente.
- Para proyectos de nueva instalación se deberá incluir los conceptos de la base de concreto, cableado, los postes de instalación, brazo del poste y los requerimientos para la instalación de luminarias. Además de incluir el trámite de conexión con CFE cuando sea necesario.

Requisitos que deben cumplir los proveedores

- Deberá incluir ficha técnica de las luminarias emitida por el fabricante.
- Mencionar el precio unitario por el total de los elementos cotizados desglosando el IVA.
- Debe de ofrecer una garantía PAESE de al menos 5 años por el fabricante de acuerdo a la NOM-031-ENER-vigente y garantía de por lo menos 1 año en la instalación.
- Incluir 1 letrero informativo con las medidas 1.20 m de ancho x 0.80 m de alto, con marco de PTR, postes de 1.50 m de altura, tablero a base de lámina galvanizada lisa calibre 20, impreso a color en vinil, calidad según diseño proporcionado por la SAMA; el cual deberá colocarse en un lugar visible dentro del inmueble.
- Se deberá especificar los tiempos en los cuales se realizaría la instalación de las luminarias.
- La luminaria que oferte debe contar con el certificado de cumplimiento de la NOM-031-ENER-VIGENTE o prueba de laboratorio nacional o internacional que garantice la eficiencia.
- Estudios vigentes emitidos por un laboratorio acreditado que muestre el grado de protección IP e IK correspondientes a las luminarias ofertadas.
- Presentar Constancia de Situación Fiscal reciente.
- Mencionar estar de acuerdo en entregar a la firma del contrato fianza equivalente al 10% del monto total de la oferta sin considerar IVA, por concepto de garantía de cumplimiento del contrato y en de requerir anticipo, fianza equivalente al monto total del anticipo. (el anticipo no podrá ser mayor al 50% del monto total de la oferta).

Entregables finales

- Acta entrega-recepción de las luminarias
- Reporte fotográfico del antes y después de la instalación.
- Pólizas de garantía a favor del beneficiario.
- En el caso de proyectos de nueva instalación trámite de conexión con CFE si aplica.

2. Adaptación.

iv.- Elaboración o actualización de Planes Municipales de Acción climática, considerando los instrumentos de información de cambio climático.

Los Programas Municipales de Acción Climática deberán cumplir en su forma y contenidos con lo que se establece en el artículo 63 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus municipios, así como lo que establece la Ley de Planeación del Estado de Guanajuato, así como cualquier otra legislación y normativa aplicable. Se deberán incluir en los Términos de Referencia validados por la Dirección General de Cambio Climático y Sustentabilidad Energética de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, al menos lo siguiente:

1. Marco teórico y antecedentes en materia de cambio climático en el municipio;
2. Vinculación y alineación jurídica con instrumentos de planeación y de política internacionales, nacionales, estatales y municipales;
3. Diagnóstico técnico integral, que deberá incluir el Inventario de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero, el Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo Climático, así como la definición de la línea base, incluyendo:
 - a) Inclusión y vinculación con los instrumentos de política climática que establece la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus municipios.
 - b) Se recomienda utilizar los escenarios SSP (Shared Socioeconomic Pathways), establecidos por el Sexto Informe de Evaluación (AR6) del IPCC.
 - c) El análisis de vulnerabilidad deberá utilizar las metodologías indicadas por la SEMARNAT y el INECC.
4. Análisis de las interacciones intermunicipales y regionales (en los casos que resulte pertinente por su ubicación o conurbación), considerando aspectos como cuencas hidrológicas y atmosféricas, infraestructura estratégica, movilidad y gestión de residuos;
5. Mapeo de actores involucrados institucionales, sociales y privados;
6. Objetivos específicos y metas de corto, mediano y largo plazo, especificando aquellas que se realizarán en la administración;
7. Estrategias, políticas, directrices, líneas de acción y definición de prioridades en materia de mitigación, adaptación y transversales;
8. Asignación de responsables para la ejecución de las acciones
9. Estimación presupuestal de las acciones y propuestas de mecanismos de financiamiento para su ejecución, incluyendo fichas técnicas;
10. Indicadores de desempeño, seguimiento y mecanismos de evaluación.

Durante y después de la implementación, el beneficiario del apoyo responderá las solicitudes de seguimiento de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente y/o del FOAM en tiempo y forma, incluyendo todas las evidencias necesarias para demostrar el buen funcionamiento o uso del apoyo.

v.- Instalación de sistemas de captación de agua de lluvia (SCALL) con enfoque de potabilización como medida de adaptación al cambio climático

Entregar la ficha técnica del SCALL que describa todos los componentes, que especifique las condiciones mínimas que debe cumplir la vivienda a equipar y considere cubrir los requerimientos necesarios para asegurar una adecuada instalación y funcionamiento del sistema.

Describir la lista de comunidades o colonias a intervenir donde se especifique la cantidad de Sistemas de captación de agua de lluvia a instalar por comunidad.

Considerar que en el proyecto debe entregar el expediente completo de cada uno de los beneficiarios.

Requisitos que deben cumplir los municipios:

1. Padrón de candidatos a ser beneficiarios donde se especifique al menos lo siguiente:

- a. Nombre
- b. Edad
- c. Sexo
- d. CURP
- e. Dirección
- f. Teléfono de contacto
- g. Correo electrónico, en su caso.
- h. Coordenadas geográficas de la vivienda
- i. Habitantes de la vivienda, desglosado por edades y sexo.
- j. Localidad
- k. Municipio
- l. Zona de atención prioritaria a donde pertenece, en su caso.
- m. Pertenencia a población indígena o afromexicana, en su caso.
- n. Jefatura de familia: biparental, monoparental o familia extendida

2. Requisitos de la persona solicitante

- A. Ser mayor de edad;
- B. No contar con suministro de agua potable continuo al interior o exterior de la vivienda.
- C. Estar ubicada preferentemente en zonas vulnerables a la escasez hídrica y a la sequía, así como zonas atención prioritaria;
- D. Encontrarse en condiciones para ser considerado en vulnerabilidad al cambio climático;
- E. Habitar de forma permanente en la vivienda declarada en su solicitud de apoyo;
- F. No contar con una ecotecnia similar a la que está solicitando, independientemente de cómo haya sido adquirida.

3. Información documental comprobatoria:

- A. Formato de solicitud de Apoyo firmado;
- B. Copia simple de identificación oficial vigente de la persona solicitante;
- C. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- D. Copia simple de comprobante de domicilio de la persona solicitante con antigüedad no mayor a tres meses al día de presentar la solicitud, o constancia de residencia, emitida por autoridad competente. En caso de que algún comprobante de domicilio presente duplicidad entre personas solicitantes, se deberá anexar una carta donde manifiesten que habitan en un predio compartido y quedará sujeto a verificación en sitio por parte de la Secretaría o el municipio, según corresponda;
- E. Levantamiento fotográfico de la vivienda donde se muestre claramente el cumplimiento de los requisitos de la vivienda;
- F. Llenar una ficha de diagnóstico donde se detallen las dimensiones, así como materiales y lo demás que demuestre el cumplimiento de los requisitos de la vivienda;
- G. Carta compromiso firmada por el solicitante, en la cual acepta que, en caso de resultar beneficiario del apoyo, asistirá a las capacitaciones impartidas por particulares asignados o por instancias gubernamentales (municipales o estatales). Asimismo, el documento deberá incluir su obligación de garantizar el uso correcto, así como el mantenimiento adecuado y oportuno del sistema

4. Requisitos de la vivienda:

- A. Azotea con una superficie mínima de 20 m² construida con materiales que garanticen la resistencia a la intemperie, con cambios bruscos y/o duraderos de humedad y que soporte impactos físicos sin comprometer su entereza estructural, sólidos e impermeables y que no afecten la calidad del agua de lluvia, con una inclinación de al menos 2%;
- B. La estructura de las paredes y azotea deberán haber sido construidas con materiales duraderos que garanticen la resistencia a la intemperie, con cambios bruscos y/o duraderos de humedad y que soporte impactos físicos sin comprometer su entereza estructural y permiten que la fijación sea la adecuada para no generar daños a los muros/paredes/azoteas y garantizar la capacidad de carga del muro para la instalación de tuberías y dispositivos, sin que afecte la integridad física de la vivienda;
- C. Cuento con una superficie de 7 m² al exterior del inmueble, en el sitio de más bajo nivel, que permita una diferencia mínima de altura al menos de 2.0 metros para poder conducir el agua desde la captación inicial hasta la cisterna, y que suelo permita una base para tener una cimentación sobre la cual se instalaría la cisterna;
- D. El techo deberá ser destinado únicamente para la instalación del sistema de captación de agua de lluvia y deberá mantener condiciones adecuadas de limpieza de la superficie;
- E. Contar con las condiciones para garantizar la seguridad ante daños o robo total o parcial de los componentes del Sistema; y

5. Requerimientos técnicos para el proveedor

- A. Documento que avale la experiencia del particular en proyectos de captación de agua de lluvia.
- B. Copia contratos similares donde haya instalado Sistemas de Captación de Agua de Lluvia.
- C. Documentos que avalen la conclusión satisfactoria de los contratos mencionados.
- D. Catálogo de conceptos detallado con unidades, cantidades y precios unitarios desglosados de materiales y mano de obra.

- E. Los componentes que se propongan para la potabilización deberán cumplir con las normas oficiales vigentes.
- F. Diagramas de instalación donde se indiquen los planos técnicos (isométricos, planta y elevación) adaptables a los prototipos de vivienda.
- G. Fichas técnicas de los materiales, donde se garanticen que los componentes son de grado alimenticio, resistentes a la intemperie y con protección UV (especialmente cisternas y tuberías).
- H. Cronograma de ejecución con tiempos de instalación y rutas logísticas.
- I. Programa de capacitación donde se describa cómo, cuándo y quién impartirá la capacitación a los beneficiarios.
- J. Material didáctico, material visual e impreso, de fácil comprensión que se utilizaría en la capacitación.
- K. Manual de operación y mantenimiento simplificado en formato impreso y digital para el cuidado del sistema, mantenimiento y la limpieza.
- L. Póliza de garantía de los equipos, certificando por escrito contra defectos de fábrica de la cisterna y componentes.
- M. Póliza de garantía de vicios ocultos sobre la calidad de la instalación y mano de obra de al menos 1 año.
- N. Póliza que cubra posibles daños a la vivienda del beneficiario durante el proceso de instalación.
- O. Las demás de carácter técnico o administrativo que se consideren aplicables de conformidad con la normativa y legislación vigente.

vi. Equipamiento con filtro potabilizador o regaderas ahorradoras de agua que reduzcan la vulnerabilidad hídrica

Requisitos para implementación de filtros de potabilización y regaderas ecológicas ahorradoras de agua:

Filtro de potabilización de agua

Se podrán reemplazar cartuchos de filtros potabilizadores de acuerdo con lo siguiente:

1. Padrón de candidatos a ser beneficiarios

- a) El municipio deberá integrar un padrón de candidatos a beneficiarios donde se especifique al menos lo siguiente:
- b) Nombre;
- c) Edad;
- d) Sexo;
- e) CURP;
- f) Dirección;
- g) Teléfono de contacto;
- h) Correo electrónico, en su caso;
- i) Coordenadas geográficas de la vivienda;
- j) Habitantes de la vivienda, desglosado por edades y sexo;
- k) Localidad;
- l) Municipio;
- m) Zona de atención prioritaria a donde pertenece, en su caso;
- n) Pertenencia a población indígena o afromexicana, en su caso;
- o) Jefatura de familia: biparental, monoparental o familia extendida;
- p) Tipo de abastecimiento de agua de la vivienda (red pública, pozo, pipas, captación de lluvia, almacenamiento u otro);
- q) Frecuencia del suministro de agua;

2. Requisitos de la persona solicitante

- a) Ser mayor de edad;
- b) Estar ubicada preferentemente en zonas vulnerables a la escasez hídrica, sequía o marginación;
- c) Encontrarse en condiciones de vulnerabilidad ante el cambio climático;
- d) Habitar de forma permanente en la vivienda declarada en su solicitud de apoyo;
- e) Permitir la verificación física de la vivienda y de las condiciones de instalación por parte del municipio o la Secretaría;
- f) Comprometerse a utilizar el sistema exclusivamente para uso doméstico.

3. Información documental comprobatoria

- a) Formato de solicitud de apoyo firmado;
- b) Copia simple de identificación oficial vigente de la persona solicitante;
- c) Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- d) Copia simple de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses o constancia de residencia emitida por autoridad competente;
- e) Evidencia fotográfica del sistema de filtración que se intervendrá;
- f) Ficha de diagnóstico donde se describan las condiciones del abastecimiento de agua y la situación hídrica de la vivienda;
- g) Carta compromiso firmada por el solicitante donde garantizar el uso correcto y mantenimiento adecuado del sistema;
- h) Formato de aceptación de seguimiento y monitoreo posterior a la instalación.

4. Requisitos de la vivienda

- a) Contar con un sistema potabilización instalado del cual requiere el reemplazo del cartucho o cartuchos de los filtros
- b) Contar con condiciones mínimas que permitan realizar mantenimiento y reemplazo periódico del cartucho filtrante;
- c) Garantizar condiciones de seguridad para evitar daño, manipulación indebida o robo del equipo;
- d) No presentar contaminación evidente por sustancias químicas peligrosas o aguas residuales que comprometan la capacidad del sistema de filtración.

5. Requerimientos técnicos para el proveedor

- a) Certificados de cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables.
- b) Carta de respaldo del fabricante que lo acredite como distribuidor autorizado y valide las garantías.
- c) Fichas técnicas detalladas del fabricante
- d) Certificados de grado alimenticio para todos los materiales en contacto con el agua.
- e) Declaración firmada de compatibilidad física y estructural con los sistemas de filtración previamente instalados.
- f) Guía visual o infografía impresa paso a paso (por cada cartucho) sobre el proceso de cambio, lavado del contenedor y purga del filtro nuevo.
- g) Sesión de capacitación técnica para las personas beneficiarias.
- h) Póliza de garantía por escrito contra defectos de fabricación o caducidad prematura del cartucho.
- i) Certificación de entrega en empaque individual, sellado herméticamente de fábrica y protegido contra humedad y contaminación.
- j) Las demás de carácter técnico o administrativo aplicables conforme a la normativa vigente.

6. Requerimientos técnicos mínimos de los cartuchos

- a) El cartucho deberá ser apto para uso doméstico y tratamiento de agua para consumo humano;
- b) El cartucho deberá ser reemplazable y compatible con sistemas de mantenimiento sencillo;
- c) Los materiales en contacto con el agua deberán ser de grado alimenticio;
- d) El cartucho deberá cumplir completamente con las normas vigentes en la materia, mediante certificaciones competentes.
- e) Se deberá indicar vida útil estimada, capacidad de tratamiento y periodicidad de reemplazo;
- f) El cartucho deberá ser resistente a humedad, corrosión y condiciones normales de operación doméstica;

- g) Se deberá incluir instructivo de instalación, operación y mantenimiento;
- h) Los componentes deberán ser compatibles con recipientes, sistemas de almacenamiento o configuraciones hidráulicas domésticas comunes.
- i) Se deberá incluir garantías y documentación técnica emitida por el fabricante o distribuidor autorizado.

Regaderas ecológicas ahorradoras de agua

Se podrán instalar o reemplazar regaderas ahorradoras de agua en viviendas de acuerdo con lo siguiente:

1. Padrón de candidatos a ser beneficiarios

- a) Nombre;
- b) Edad;
- c) Sexo;
- d) CURP;
- e) Dirección;
- f) Teléfono de contacto;
- g) Correo electrónico, en su caso;
- h) Coordenadas geográficas de la vivienda;
- i) Habitantes de la vivienda, desglosado por edades y sexo;
- j) Localidad;
- k) Municipio;
- l) Zona de atención prioritaria a donde pertenece, en su caso;
- m) Pertenencia a población indígena o afromexicana, en su caso;
- n) Jefatura de familia: biparental, monoparental o familia extendida;
- o) Tipo de abastecimiento de agua;
- p) Frecuencia del suministro de agua;
- q) Tipo de calentamiento de agua utilizado en la vivienda, en su caso.

2. Requisitos de la persona solicitante

- a) Ser mayor de edad;
- b) Habitar de forma permanente en la vivienda declarada en la solicitud;
- c) Estar ubicada preferentemente en zonas vulnerables a la escasez hídrica o sequía;
- d) No contar previamente con una regadera ahorradora o dispositivo equivalente;
- e) Permitir la verificación física de la vivienda y condiciones hidráulicas;
- f) Comprometerse al uso adecuado y conservación del dispositivo;
- g) Participar en acciones de capacitación o sensibilización sobre ahorro y uso eficiente del agua.

3. Información documental comprobatoria

- a) Formato de solicitud de apoyo firmado;
- b) Copia simple de identificación oficial vigente;
- c) Copia simple de la CURP;
- d) Copia simple de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses o constancia de residencia;
- e) Levantamiento fotográfico sitio de instalación;
- f) Ficha de diagnóstico hidráulico simplificado de la vivienda;
- g) Carta compromiso firmada donde acepte el uso correcto y conservación de la regadera;
- h) Evidencia fotográfica de la instalación hidráulica existente.

4. Requisitos de la vivienda

- a) Contar con área funcional destinada para aseo personal;
- b) Sólo se podrán instalar tantas regaderas como sitios habilitados compatibles para aseo personal como cuenta la vivienda;
- c) Contar con instalación hidráulica funcional y salida de agua para regadera;

- d) Contar con conexión estándar de media pulgada (1/2") o compatible con el dispositivo;
- e) No presentar fugas severas en tuberías o accesorios hidráulicos;
- f) Contar con abastecimiento de agua mediante red pública, tinaco, cisterna u otro sistema doméstico;
- g) Contar con condiciones mínimas de presión o altura de almacenamiento para el funcionamiento de la regadera;
- h) Garantizar condiciones de seguridad para evitar daño o robo del dispositivo.

5. Requerimientos técnicos para el proveedor

- a) Certificados de cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables a regaderas y accesorios ahorradores de agua.
- b) Carta de respaldo del fabricante que acredite al proveedor como distribuidor autorizado y garantice la disponibilidad de refacciones o reemplazos.
- c) Fichas técnicas detalladas del fabricante que comprueben el gasto máximo de 7 litros por minuto, la capacidad de operar en baja presión y la resistencia de los materiales a la corrosión y acumulación de sarro.
- d) Instructivo impreso o guía visual de instalación paso a paso que demuestre que el ensamble puede realizarse con herramientas domésticas básicas.
- e) Material didáctico impreso destinado al beneficiario, que permita brindar información sobre el ahorro y uso eficiente del agua.
- f) Póliza de garantía por escrito contra defectos de fabricación y fallas de funcionamiento, especificando claramente la vida útil mínima esperada del dispositivo.
- g) Carta compromiso de entrega de las regaderas en empaques individuales, incluyendo de fábrica todos los empaques, gomas o cinta teflón necesarios para asegurar una instalación sin fugas.
- h) Las demás aplicables conforme a la normativa vigente.

6. Requerimientos técnicos mínimos de la regadera ecológica

- a) La regadera deberá ser ahorradora de agua y contar con tecnología de reducción de caudal;
- b) El gasto máximo permitido deberá ser igual o menor a 7 litros por minuto;
- c) El dispositivo deberá mantener funcionamiento adecuado en condiciones de baja presión;
- d) La conexión deberá ser compatible con instalaciones domésticas estándar de media pulgada (1/2");
- e) El sistema ahorrador o restrictor de flujo no deberá ser fácilmente removible;
- f) Los materiales deberán ser resistentes a corrosión, humedad e incrustaciones;
- g) La regadera deberá contar con boquillas o mecanismos que faciliten limpieza y reduzcan acumulación de sarro;
- h) El dispositivo deberá ser apto para funcionamiento con calentadores de paso, boilers, calentadores solares o tinacos;
- i) La vida útil mínima esperada deberá ser indicada por el proveedor;
- j) La instalación deberá poder realizarse con herramientas domésticas básicas;
- k) El proveedor deberá garantizar disponibilidad de refacciones o reemplazo.
- l) La regadera deberá cumplir completamente con las normas vigentes en la materia, mediante certificaciones competentes.